

Contrato SMC-095-2023

CONTRATO DE SERVICIO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE FOSA DE RELLENO SANITARIO PARA "TRATAMIENTO DE DESECHOS EXISTENTES" RECOLECTAR Y ENTERRAR LOS DESECHOS DEL CREMATARIO MUNICIPAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **WALTER EFRAIN RODRIGUEZ BARRADAS**, con tarjeta de identidad N° 0601-1975-00058, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio centro avenida Marco Aurelio Soto, Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto: **CONTRATO DE SERVICIO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE FOSA DE RELLENO SANITARIO "TRATAMIENTO DE DESECHOS EXISTENTES" (RECOLECTAR Y ENTERRAR LOS DESECHOS DEL CREMATARIO MUNICIPAL, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant./ Hora/	Precio / unitario	Total Lps.
Tratamiento de desechos existentes	Caserío Sabana Larga o Tamboya, San Marcos de Colón	Tractor Caterpillar D6D con Ripper	73.5.00 horas	L.2,200.00	L.161,700.00
Tratamiento de desechos existentes	Caserío Sabana Larga o Tamboya, San Marcos de Colón.	Excavadora John Deere 210G	58.00 horas	L.2,200.00	L.127,600.00



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



Total					L.289,300 .00
-------	--	--	--	--	---------------

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de **LPS. 289,300.00**(doscientos ochenta y nueve mil trescientos lempiras Exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, **LPS. 43,395.00** (cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (SERVICIOS de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00** (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las

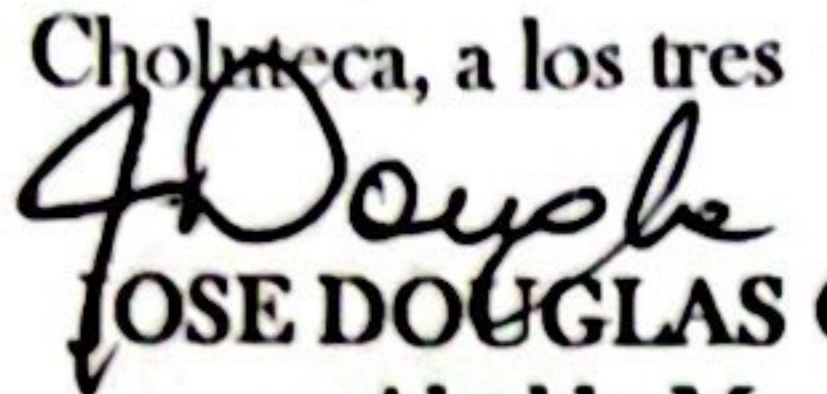


Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 2788-3363



disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrará con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los tres días del mes de abril del dos mil veintitrés


JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal




WALTER EFRAÍN RODRÍGUEZ
Contratista



Contrato SMC-096-2023

CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE FOSA DEL NUEVO RELLENO SANITARIO Y HABILITACION DEL PLANTEL PARA CREMATORIO MUNICIPAL PARA DEPOSITO DE NUEVOS DESECHOS SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor **WALTER EFRAIN RODRIGUEZ BARRADAS**, con tarjeta de identidad N° 0601-1975-00058, Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en barrio centro avenida Marco Aurelio Soto, Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que suministre los servicios de Materiales y maquinaria, para el proyecto: **CONTRATO DE USO DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE FOSA DEL NUEVO RELLENO SANITARIO Y HABILITACION DEL PLANTEL PARA CREMATORIO MUNICIPAL PARA DEPOSITO DE NUEVOS DESECHOS SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. - Consistente en: -

Descripción	Lugar	Maquinaria	Cant/ Hora/viaje	Precio / unitario	Total Lps.
Construcción de fosa del nuevo relleno sanitario, habilitación de plantel para crematorio.	Caserío Sabana Larga o Tamboya, San Marcos de Colón	Tractor Caterpillar D6D con Ripper	43.00 horas	L.2,200.00	L.94,600.00
Construcción de fosa de nuevo relleno sanitario, habilitación de plantel para crematorio.	Caserío Sabana Larga o Tamboya, San Marcos de Colón.	Excavadora John Deere 210G	38.5 horas	L.2,200.00	L.84,700.00
Total					L.179,300.00

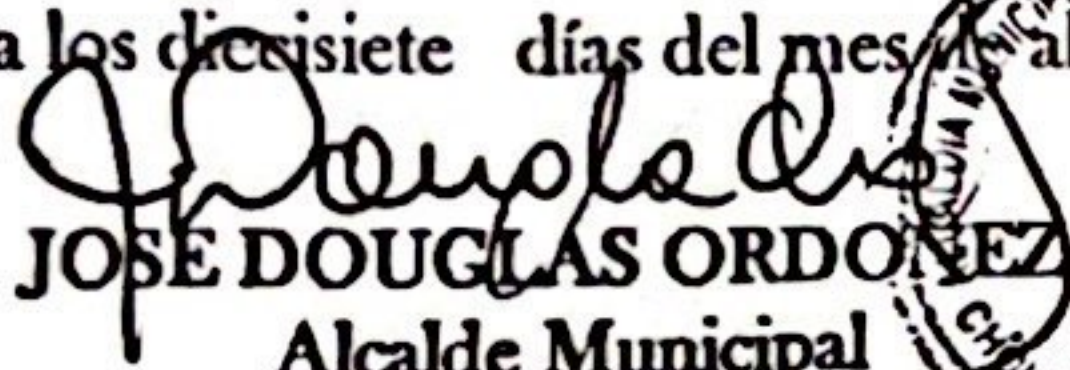


Telefax. 9788-9363

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de LPS. 179,300.00(ciento setenta y nueve mil trescientos lempiras Exactos 00/100 centavos), El cual será financiado con fondos propios o provenientes de Transferencias Municipales. **-TERCERA: SUPERVISION.** - La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la alcaldía supervisara la ejecución de las actividades asignando a una persona específicamente responsable de esta actividad;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará al contratista ordenes de suministro de combustible si él lo solicita, el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato beneficiaria, La Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones Sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la Ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda Responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará Efectiva una garantía de letra de Cambio del 15% como Garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a, LPS. 26,895.00 (veintiséis mil ochocientos noventa y cinco lempiras exactos con 00/100 centavos), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.-se realizara deducción del impuesto sobre la renta en base a la utilidad reportada por el contratista en caso de no presentar constancia de solvencia vigente emitida por la SAR (Servicios de Administración y Rentas).- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte. - **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo Del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les



sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.-**DECIMO PRIMERO.-** En vista que al firmar el contrato anterior (SMC-095-2023) no sé estimo desarrollar estas actividades que son necesarias para el buen funcionamiento del crematorio municipal y las que se ejecutaron aprovechando que estaba la maquinaria en el sitio, se procedió a realizar el contrato SMC-096-2023, para dejar finalizada en su totalidad, las actividades concernientes y previstas y que la población que demandaba una solución al problema ya que era de carácter urgente. Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil veintitrés


JOSE DOUGLAS ORDONEZ
Alcalde Municipal




WALTER EFRAIN RODRIGUEZ
Contratista



Contrato SMC-097-2023

CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS E INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTO: "RESTITUCION DE TECHO METALICO Y OBRA GRIS EN RASTRO MUNICIPAL BARRIO BUENOS AIRES, SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTeca. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra de **"MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS PROYECTO: "RESTITUCION DE TECHO METALICO Y OBRA GRIS EN RASTRO MUNICIPAL BARRIO BUENOS AIRES SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTeca,** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	INSTALACION DE TUBERIA PVC RD-41 DE 6"				
1	DESMONTAJE DE CONCRETO HIDRAULICO	M3	1.15	L.4,779.00	L.5,495.85
2	EXCAVACION DE MATERIAL NO CALIFICADO	M3	8.64	L.333.00	L.2,877.12
3	RELLENO COMPACTO CON ATERIAL DEL SITIO	M3	8.20	L.167.00	L.1,369.40
4	PISO CONCRETO SIMPLE e= 11 CMS, CONCRETO 150 KG/CMS2	M2	9.60	L.203.00	L.1,948.80
5	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6"	ML	24.00	L.35.00	L.840.00
	SUB-TOTAL PUERTAS METALICAS				L.12,531.17
	TOTAL				L.12,531.17

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 12,531.17 (doce mil quinientos treinta y uno con 17/100 centavos); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a mil ochocientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos (LPS.1,879.68), cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la D.E.I lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.-**DECIMO: SOLUCION DE**



Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.

Telefax. 9788-3363



CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los catorce días del mes de Abril, del presente año dos mil veintitrés.


JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ
Alcalde Municipal




FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,
Contratista